

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ LYR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REDES HÚMEDAS 2026

En Lampa, a 02 julio de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente "La Corporación", o "Mandante" y por la otra, **LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ LYR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT 76.388.221-7, representada por don **LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ**, Cedula de Identidad N° 21.749.650-0, ambos domiciliados en Dos Oriente N°225, comuna de TILTIL, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El Proveedor" o "El Adjudicatario", se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 25 de mayo de 2026 a Licitación Pública ID 1271359-61-LE26, cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N°378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N°437-2026 del 23 de junio de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de mantención preventiva y correctiva de redes húmedas con el proveedor **LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ LYR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación de los servicios de inspección, mantención preventiva, pruebas de funcionamiento, mantención correctiva menor, reposición de componentes y mano de obra especializada asociada a redes húmedas, gabinetes contra incendio, carretes, mangueras, pitones, válvulas, conexiones y accesorios, en establecimientos administrados

por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación N° 437-2026 del 23 de junio de 2026 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor Larry Michael Rodriguez Cruz L y R Construcciones Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR			76.388.221-7				
VIGENCIA DEL CONTRATO			HASTA EL 31/12/2026 DESDE SU FORMALIZACION Y/O HASTA EL LIMITE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.				
CANASTA 1: MANTENCION PREVENTIVA Y PRUEBAS							
LA OFERTA CONTIENE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS, CONTEMPLANDO QUE SERÁ A CUENTA DEL OFERTANTE LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
Nº ITEM	TIPO: MANTENCIÓN PREVENTIVA	CANTIDAD DE REDES	CANTIDAD MANTENCIONES	TOTAL DE MANTENCIONES POR REDES	VALOR UNITARIO NETO POR MANTENCIÓN	TOTAL NETO	TOTAL IVA INC.
1	EDUCACIÓN	41	1	41	\$23.000,00	\$943.000,00	\$1.122.170,00
2	JARDINES INFANTILES / SALAS CUNA	10	1	10	\$23.000,00	\$230.000,00	\$273.700,00
3	SALUD	17	1	17	\$23.000,00	\$391.000,00	\$465.290,00
CANASTA 2: CORRECTIVAS CON REPUESTOS HABITUALES							
LA OFERTA CONTIENE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SEÑALADO EN LAS BASES TÉCNICAS, CONTEMPLANDO QUE SERÁ A CUENTA DEL OFERTANTE LA PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.							
Nº	DESCRIPCIÓN					VALOR UNITARIO NETO	TOTAL IVA INC.
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACRILICO O VIDRIO, CON DIMENSIONES SEGUN GABINETE EXISTENTE, TERMINACION SEGURA Y RETIRO DE ELEMENTO DETERIORADO.					\$35.000,00	\$41.650,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA COMPATIBLE CON EL SISTEMA EXISTENTE, CON UNIONES, ABRAZADERAS Y PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD.					\$135.000,00	\$160.650,00
3	REPOSICION O REPARACION DE PITON COMPATIBLE, INCLUYENDO CONEXION, PRUEBA DE APERTURA/CIERRE Y VERIFICACION DE FUGAS.					\$35.000,00	\$41.650,00
4	REPOSICION, AJUSTE O REPARACION DE VALVULA, LLAVE DE PASO O LLAVE DE BOLA, INCLUYENDO SELLOS Y PRUEBA DE OPERATIVIDAD.					\$25.000,00	\$29.750,00
5	REPOSICION O REPARACION DE CARRETE, SOPORTE Y EJE, INCLUYENDO FIJACIONES Y PRUEBA DE GIRO/OPERATIVIDAD.					\$225.000,00	\$267.750,00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE COMPATIBLE CON RED HUMEDA EXISTENTE, INCLUYENDO PUERTA, ACRILICO/VIDRIO, SOPORTE, FIJACIONES Y SENALETICA BASICA.					\$150.000,00	\$178.500,00
7	NIPLES, CODOS, UNIONES, ADAPTADORES, ABRAZADERAS, EMPAQUETADURAS, TEFLON Y OTROS ELEMENTOS MENORES NECESARIOS PARA CORREGIR FILTRACIONES.					\$55.000,00	\$65.450,00
8	REPARACION DE FILTRACIONES VISIBLES EN CONEXIONES, CARRETES, VALVULAS O ACCESORIOS, CON PRUEBA POSTERIOR DE HERMETICIDAD.					\$65.000,00	\$77.350,00
9	REPOSICION O INSTALACION DE SENALETICA BASICA, DESPEJE TECNICO MENOR Y CORRECCION DE ELEMENTOS QUE DIFICULTEN LA IDENTIFICACION DEL GABINETE.					\$18.000,00	\$21.420,00
CANASTA 3: CORRECTIVAS ESPECIALIZADAS							
Nº	DESCRIPCIÓN					VALOR UNITARIO NETO	TOTAL IVA INC.
1	VISITA TECNICA / DIAGNOSTICO					\$45.000,00	\$53.550,00
2	HORA TECNICO ESPECIALISTA					\$8.000,00	\$9.520,00
3	JORNADA TECNICO (JORNADA HASTA 8 HORAS)					\$64.000,00	\$76.160,00
4	ATENCION PRIORITARIA					\$55.000,00	\$65.450,00

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, El Adjudicatario quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación Pública ID 1271359-61-LE26, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$20.000.000.** -(veinte millones de pesos), IVA INCLUIDO, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N°437.-2026 del 23 de junio de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio a El Adjudicatario.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de folio: P0006829, de fecha 26 de junio de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador ProGarantía S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$840.336-(ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y seis pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: ID 1271359-61-LE26 convenio de suministro para mantención preventiva y correctiva de redes húmedas 2026", y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 437-2026 de fecha 23 de junio de 2026 de adjudicación. El pago se realizará de forma electrónica al prestador L Y R CONSTRUCCIONES EIRL en la Cuenta Corriente N° 26100020440 del Banco Estado, con registro al correo electrónico lrodriguez@lyrseguridad.cl

OCTAVO: Vigencia. Regirá desde la suscripción del contrato y hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N°378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. El Adjudicatario reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad a lo establecido en el numeral XX de las Bases Administrativas Especiales y XVIII y siguientes de las Bases Generales aprobadas por Resolución N°378-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación designa como representante para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios contratados a don Hemult Albrech, Prevencionista de Riesgos de la

Dirección de Salud Comunal, y a doña Macarena Osses, Prevencionista de Riesgos de Administración Central, JUNJI y Establecimientos Educacionales, o a quienes sean designados en su reemplazo por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

DÉCIMO TERCERO: Declaración Jurada de no mantener inhabilidades. El representante de la Prestadora, declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente a él, ni a su representada para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas. En circunstancias de que el servicio contratado contempla el contacto con menores de edad, el representante de la Prestadora declara bajo juramento no está inhabilitado, ni tampoco sus miembros para trabajar con menores de edad, según lo dispuesto en la Ley N° 20.594 y se obligan, asimismo, a contratar personal o trabajadores no inhabilitados para el trabajo con menores de edad. Siendo una obligación esencial de este contrato y para tal, deberán presentar certificados de sus trabajadores al inicio del servicio.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha seis de mayo de 2026 y reducida a escritura pública ante don Ivan Campos Aravena, Notario Suplente de la 25° Notaría de Santiago, con fecha 08 de mayo de 2026, Repertorio N° 1080-2026". La personería de don LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ, para representar a la empresa LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ LYR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago de fecha 09 de junio de 2026, que



da cuenta de no haber sido modificada, la administración conferida por la empresa.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
LARRY MICHAEL RODRIGUEZ CRUZ LYR CONSTRUCCIONES EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

VEB/*agt/fpm/lmv*

CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO PARA MANTENCIÓN
PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REDES HÚMEDAS 2026